

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO

## INFORME: ENERO A MARZO DE 2015

FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA	AUTORIDAD DE RADICACION DEL JUICIO	NUM. EXP.	ACTOR	ESTADO PROCESAL	INDICADOR DE GESTION EN PORCENTAJE
29 DE DICIEMBRE DE 1998	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	261/1998	ANGELICA MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	<p><b><u>EN EJECUCION DE LAUDO.-</u></b></p> <p><u>CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2014, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA FUE REQUERIDO DE PAGO POR SEGUNDA OCASIÓN POR LA CANTIDAD DE \$633,137.22,</u></p> <p><u>EL REQUERIMIENTO DE PAGO, CONFORME A LA RESOLUCION INTERLOCUTORIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014, INCLUYE LOS SALARIOS CAIDOS A PARTIR DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 1998 HASTA LA FECHA EN QUE LA ACTORA FUE REINSTALADA EN ESTE JUICIO (23 DE MARZO DE 2010)</u></p>	90%
10 DE NOVIEMBRE DE 2000.	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	207/2000	RAUL ALFREDO JAIMES RAMOS	<p><b><u>EN DESAHOGO DE PRUEBAS, SIN FECHA DE AUDIENCIA.-</u></b></p>	77%

				<p><b><u>CHECADO EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2014.</u></b></p> <p><u>LA ULTIMA DILIGENCIA QUE APARECE PRACTICADA EN ESTE JUICIO ES LA AUDIENCIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014, RELATIVA A LA TOMA DE MUESTRAS DEL ACTOR PARA LOS PERITOS DE LAS PARTES, RELACIONADAS CON LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN NOMBRAMIENTO Y RECIBOS DE PAGO; NO HABIENDO COMPARECIDO EL ACTOR, POR LO CUAL SE LE TUVO POR DESIERTA LA PRUEBA PERICIAL OFRECIDA A SU FAVOR</u></p>	
24 DE JUNIO DE 2002	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	158/2002	JUAN RICARDO DIAZ HERNANDEZ Y JOSE DEL CARMEN SASTRE DE DIOS	<p><b><u>LAUDO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.</u></b></p> <p><u>EL LAUDO LE FUE NOTIFICADO A LA PARTE ACTORA CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2013.</u></p> <p><u>EN EL LAUDO SE CONDENA UNICAMENTE A OTORGAR CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD A FAVOR DEL ACTOR JUAN RICARDO DIAZ HERNANDEZ.-</u></p> <p><u>EL ACTOR JOSE DEL CARMEN SASTRE SE DESISTIO CON FECHA 12</u></p>	90%

				<p><u>DE DICIEMBRE DE 2002;POR LO QUE ESTE JUICIO CONTINUA VIGENTE UNICAMENTE EN CUANTO AL ACTOR JUAN RICARDO DIAZ HERNANDEZ</u></p> <p><u>SE ENCUENTRA CORRIENDO EL TERMIINO PARA LA PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DEL LAUDO</u></p>	
11 DE JUNIO DE 2007	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>468/2007</b>	VERONICA HERNANDEZ FELIX	<p><b><u>EN DESAHOGO DE PRUEBAS.-</u></b></p> <p><u>PARA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, ESTABA SEÑALADO EL DESAHOGO DE LA INSPECCION OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA.</u></p> <p><u>EN EL EXPEDIENTE EXISTE CONSTANCIA ACTUARIAL QUE DICE QUE NO FUE POSIBLE DESAHOGAR ESA PRUEBA EN VIRTUD DE QUE LAS PARTES NO ESTABAN NOTIFICADAS.- DESPUES DE ESA FECHA NO EXISTE NINGUNA ACTUACION</u></p>	77%
2007	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>660/2007</b>	DONACIANO QUE PEREZ	<p><b><u>EN EJECUCION DE LAUDO.-</u></b></p> <p><u>EL LAUDO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2013, MISMO QUE QUEDO FIRME, CONDENA A LA RESTITUCION DEL ACTOR COMO SECRETARIO EJECUTIVO "A"; NO EXISTIENDO</u></p>	90%

				<p><u>NINGUNA CONDENA DE CARÁCTER ECONOMICO.</u></p> <p><u>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE PARA LA DILIGENCIA DE REUBICACION DEL ACTOR.-LA RESTITUCION DEL ACTOR NO FUE POSIBLE, YA QUE NO SE PRESENTO A LA DILIGENCIA, SEGÚN LA CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014 Y SE ENCUENTRA CORRIENDO EL TERMINO PARA PROMOVER LA PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DEL LAUDO</u></p> <p><u>ESTE ACTOR TIENE PROMOVIDO OTRO JUICIO BAJO EL NUMERO 290/2009, EN DONDE RECLAMA SU REINSTALACION ALEGANDO DESPIDO INJUSTIFICADO.</u></p>	
09 DE ENERO DE 2008	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>010/2008</b>	SEBASTIAN BALAN UCO Y AGUSTIN RAMOS DE DIOS	<p><b><u>SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE EL TRIBUNAL DICTE LAUDO</u></b></p> <p><u>CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SE LLEVO A EFECTO EL DESAHOGO DEL COTEJO OFRECIDO POR EL PODER JUDICIAL EN LA</u></p>	80%

				<p><u>INSTITUCION BANACARIA HSBC.-LA PERSONA QUE ATENDIO LA DILIGENCIA POR PARTE DE LA INSTITUCION BANCARIA, DE NOMBRE JOSE OBET SANTIAGO MATUS, QUE DIJO SER EL APODERADO LEGAL MANIFESTO QUE POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE ES POSIBLE EXHIBIR LOS ORIGINALES PARA EL COTEJO YA QUE NO SE ENCUENTRAN EN PODER DE LA INSTITUCION BANCARIA</u></p> <p><u>EN ESTE JUICIO YA EXISTIA UN LAUDO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 CONDENANDO A LA REINSTALACION DE LOS ACTORES, ASI COMO AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS Y OTRAS PRESTACIONES; HABIENDO QUEDADO INSUBSISTENTE CON MOTIVO DEL AMPARO PROMOVIDO POR EL PODER JUDICIAL, MISMO QUE LE FUE CONCEDIDO A EFECTOS DE QUE SE REPUSIERA EL PROCEDIMIENTO Y SE DESAHOGARA EL COTEJO OFRECIDO EN EL BANCO HSBC</u></p>	
19 DE FEBRERO DE 2008	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	0/2008	DALIA DEL CARMEN COLORADO SAUZ	<u>LAUDO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2014.</u>	90 %

				<p><u>EL LAUDO CONDENA A LA REINSTALACION, PAGO DE SALARIOS CAIDOS Y OTRAS PRESTACIONES</u></p> <p><u>CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2014 SE PRESENTO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO A NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO</u></p> <p><u>LA PARTE ACTORA TAMBIEN PROMOVIO AMPARO DIRECTO, MISMO QUE QUEDO REGISTRADO CON EL NUMERO 820/2014 EN EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DEL TRABAJO</u></p>	
11 DE ENERO DE 2008	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>016/2008</b>	ARMANDO ALVARADO CORREA, YENNI DEL CARMEN LIEVANO ZAMUDIO, NORMA VIDAL HERNANDEZ	<p><b><u>CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2014 SE CELEBRO CONVENIO POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00, QUE LE FUE PAGADA AL ACTOR EN CUMPLIMIENTO DEL LAUDO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014,</u></b></p> <p><b><u>EN EL CONVENIO SE SEÑALO PARA EL DIA 01 DE JULIO DE 2014 LA DILIGENCIA DE REINSTALACION, TAMBIEN COMO CUMPLIMIENTHTO DEL MISMO LAUDO; POR LO QUE CON FECHA 01 DE JULIO DE 2014 EL ACTOR QUEDO DEBIDAMENTE REINSTALADO,</u></b></p>	98%

				<p><u>SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ORDENE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.</u></p> <p><u>EN CUANTO A LOS OTROS ACTORES, LA ACTORA NORMA VIDAL HERNANDEZ CELEBRO CONVENIO CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y LA ACTORA YENNI DEL CARMEN LIEVANO ZAMUDIO CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2013 SE DESISTIO LISA Y LLANAMENTE DE LA DEMANDA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2013</u></p>	
29 DE AGOSTO DE 2008	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>264/2008</b>	MANUEL LUNES PEREZ	<p><b><u>EN DESAHOGO DE PRUEBAS</u></b></p> <p><b><u>SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE EL PERITO TERCERO EMITA DICTAMEN, RESPECTO A LA RENUNCIA Y FINIQUITO OFRECIDOS COMO PRUEBAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.</u></b></p>	77%
10 DE SEPTIEMBRE DE 2008	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>278/2008</b>	MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ	<p><b><u>SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE SE DEFINA LA COMPETENCIA</u></b></p> <p><b><u>EN EL LAUDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010.- EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE SE</u></b></p>	83%

				<p><u>DECLARO INCOMPETENTE Y ORDENO REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.</u></p> <p><u>CON FECHA 08 DE MAYO DE 2012, EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EMITIO UNA RESOLUCION RECHAZANDO LA COMPETENCIA Y REMITIENDO NUEVAMENTE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.</u></p>	
12 DE OCTUBRE DE 2009	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>290/2009</b>	DONACIANO QUEN PEREZ	<p><b><u>SE ENUCENTRA PENDIENTE QUE EL PODER JUDICIAL SEA EMPLAZADO CON LA DEMANDA</u></b></p>	5%
20 DE MAYO DE 2010	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>638/2010</b>	ANGELICA MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	<p><b><u>LAUDO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014.-</u></b></p> <p><u>EN EL LAUDO SE CONDENA A LA REINSTALACION DE LA ACTORA ASI COMO AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS CUANTIFICADOS A LA FECHA DE LAUDO POR LA CANTIDAD DE \$292,980.32, ASI COMO AL PAGO DE OTRAS PRESTACIONES.</u></p> <p><u>EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PROMOVIÓ AMPARO DIRECTO, MISMO QUE LE FUE NEGADO, QUEDANDO FIRME EL LAUDO</u></p>	80%



18 DE ENERO DE 2011	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	011/2011	JOSE AVALOS RAMOS	<p><b><u>EN DESAHOGO DE PRUEBAS.</u></b></p> <p><u>-MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, SE SEÑALARON LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE JULIO DE 2014 PARA EL DESAHOGO DE LA INSPECCION OCULAR OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA.-LA INSPECCION NO SE LLEVO A EFECTO YA QUE NO FUE NOTIFICADA NINGUNA DE LAS PARTES.-</u></p> <p><u>EN ESE MISMO ACUERDO EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO ORDENO GIRAR OFICIOS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO, SOLICITANDOLES RINDAN LOS INFORMES OFRECIDOS COMO PRUEBA POR LA PARTE ACTORA</u></p>	71%
06 DE JULIO DE 2011	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	172/2011	DOMINGA CARDOZA GARCIA	<p><b><u>LAUDO MIXTO</u></b></p> <p><u>EL LAUDO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2015 ABSUELVE DE LA REINSTALACION Y PAGO DE SALARIOS CAIDOS..CONDENA AL PAGO DE VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO POR EL</u></p>	85%

				<p><u>ULTIMO AÑO DE SERVICIOS, ASI COMO DIVERSAS PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL</u></p> <p><u>CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015 SE PROMOVIO AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA PARTE CONDENATORIA DEL LAUDO</u></p> <p><u>UNA VEZ QUE LA PARTE ACTORA SEA NOTIFICADA LE CORRERA TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES PARA PROMOVER AMPARO SI ASI QUISIERA HACERLO</u></p>	
17 DE JULIO 2012	DE H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	191/2012	CAROLINA DEL CARMEN COLLADO LAINEZ	<p><b><u>LAUDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-</u></b></p> <p><u>DECLARA FIRME LA REINSTALACION LLEVADA A EFECTO EN EL AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO EL 16 DE MAYO DE 2012 Y</u></p> <p><b><u>CONDENA AL AYUNTAMIENTO DE BALANCAN AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS Y OTRAS PRESTACIONES;</u></b></p> <p><b><u>NO EXISTE CONDENACION EN CONTRA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</u></b></p>	95%

26 DE ABRIL DE 2013	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.	<b>1088/2013</b>	CLAUDIA ZAPATA DIAZ	<p><b><u>SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE EL PODER JUDICIAL SEA EMPLAZADO CON LA DEMANDA</u></b></p> <p><u>LA DEMANDA FUE PRESENTADA ORIGINALMENTE EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENICIOSO QUIEN SE DECLARO INCOMPETENTE</u></p>	5%
14 DE JUNIO DE 2013	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	<b>1159/2013</b>	MARCO ANTONIO GONZALEZ AGUIRRE	<p><b><u>10 DE MARZO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS, PROTESTA DE PERITOS DE LAS PARTES</u></b></p> <p><b><u>18 DE MARZO DE 2015 A LAS 08:30 HORAS, TESTIMONIALES OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA</u></b></p> <p><b><u>19 DE MARZO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS, CONFESIONAL PARA HECHOS PROPIOS A CARGO DEL C. VOLTAIRE JESUS TORRES</u></b></p>	25%
02 DE ENERO DE 2014	TRIBUNAL DE CONCILIAION Y ARBITRAJE	<b>002/2014</b>	MANASES SILVAN OLAN	<p><b><u>CON FECHA 09 DE ENERO DE 2015 SE PRESENTO ESCRITO DE CONTESTACION Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS A NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO</u></b></p>	15%
2014	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	<b>041/2014</b>	ROMEO NOTARIO MARCIN	<p><b><u>CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014 SE LLEVO A EFECTO UNA AUDIENCIA DE CALIFICACION Y ADMISION DE PRUEBAS, ESTANDO PENDIENTE QUE</u></b></p>	20%

				<u>EL TRIBUNAL DE CONCILIACION</u> <u>NOTIFIQUE EL ACUERDO</u> <u>RESPECTIVO</u>	
--	--	--	--	--	--

FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA	AUTORIDAD DE RADICACION DEL JUICIO	NUM. EXP.	ACTOR	ESTADO PROCESAL	INDICADOR DE GESTION EN PORCENTAJE
29 DE DICIEMBRE DE 1998	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	261/1998	ANGELICA MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	<p><b><u>EN EJECUCION DE LAUDO.-</u></b></p> <p><u>CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2014, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA FUE REQUERIDO DE PAGO POR SEGUNDA OCASIÓN POR LA CANTIDAD DE \$633,137.22,</u></p> <p><u>EL REQUERIMIENTO DE PAGO, CONFORME A LA RESOLUCION INTERLOCUTORIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014, INCLUYE LOS SALARIOS CAIDOS A PARTIR DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 1998 HASTA LA FECHA EN QUE LA ACTORA FUE REINSTALADA EN ESTE JUICIO (23 DE MARZO DE 2010)</u></p>	90%
10 DE NOVIEMBRE DE 2000.	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	207/2000	RAUL ALFREDO JAIMES RAMOS	<p><b><u>EN DESAHOGO DE PRUEBAS, SIN FECHA DE AUDIENCIA.-</u></b></p> <p><b><u>CHECADO EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2014.</u></b></p> <p><u>LA ULTIMA DILIGENCIA QUE APARECE PRACTICADA EN ESTE JUICIO ES LA AUDIENCIA DE FECHA 28 DE FEBRERO</u></p>	77%

				<u>DE 2014, RELATIVA A LA TOMA DE MUESTRAS DEL ACTOR PARA LOS PERITOS DE LAS PARTES, RELACIONADAS CON LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN NOMBRAMIENTO Y RECIBOS DE PAGO; NO HABIENDO COMPARECIDO EL ACTOR, POR LO CUAL SE LE TUVO POR DESIERTA LA PRUEBA PERICIAL OFRECIDA A SU FAVOR</u>	
24 DE JUNIO DE 2002	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>158/2002</b>	JUAN RICARDO DIAZ HERNANDEZ Y JOSE DEL CARMEN SASTRE DE DIOS	<p><b><u>LAUDO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.</u></b></p> <p><u>EL LAUDO LE FUE NOTIFICADO A LA PARTE ACTORA CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2013.</u></p> <p><u>EN EL LAUDO SE CONDENA UNICAMENTE A OTORGAR CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD A FAVOR DEL ACTOR JUAN RICARDO DIAZ HERNANDEZ.-</u></p> <p><u>EL ACTOR JOSE DEL CARMEN SASTRE SE DESISTIO CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2002;POR LO QUE ESTE JUICIO CONTINUA VIGENTE UNICAMENTE EN CUANTO AL ACTOR JUAN RICARDO DIAZ HERNANDEZ</u></p> <p><u>SE ENCUENTRA CORRIENDO EL TERMIINO PARA LA PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DEL LAUDO</u></p>	90%

11 DE JUNIO DE 2007	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>468/2007</b>	VERONICA HERNANDEZ FELIX	<p><b><u>EN DESAHOGO DE PRUEBAS.-</u></b></p> <p><u>PARA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, ESTABA SEÑALADO EL DESAHOGO DE LA INSPECCION OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA.</u></p> <p><u>EN EL EXPEDIENTE EXISTE CONSTANCIA ACTUARIAL QUE DICE QUE NO FUE POSIBLE DESAHOGAR ESA PRUEBA EN VIRTUD DE QUE LAS PARTES NO ESTABAN NOTIFICADAS.- DESPUES DE ESA FECHA NO EXISTE NINGUNA ACTUACION</u></p>	77%
2007	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>660/2007</b>	DONACIANO QUE PEREZ	<p><b><u>EN EJECUCION DE LAUDO.-</u></b></p> <p><u>EL LAUDO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2013, MISMO QUE QUEDO FIRME, CONDENA A LA RESTITUCION DEL ACTOR COMO SECRETARIO EJECUTIVO "A"; NO EXISTIENDO NINGUNA CONDENA DE CARÁCTER ECONOMICO.</u></p> <p><u>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014, SE SEÑALARON <b>LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE PARA LA DILIGENCIA DE "REUBICACION" DEL ACTOR.-</b>LA RESTITUCION DEL ACTOR NO FUE POSIBLE, YA QUE NO SE PRESENTO A LA DILIGENCIA, SEGÚN LA</u></p>	90%

				<p><u>CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014 Y SE ENCUENTRA CORRIENDO EL TERMINO PARA PROMOVER LA PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DEL LAUDO</u></p> <p><u>ESTE ACTOR TIENE PROMOVIDO OTRO JUICIO BAJO EL NUMERO 290/2009, EN DONDE RECLAMA SU REINSTALACION ALEGANDO DESPIDO INJUSTIFICADO.</u></p>	
09 DE ENERO DE 2008	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>010/2008</b>	SEBASTIAN BALAN UCO Y AGUSTIN RAMOS DE DIOS	<p><b><u>NUEVO LAUDO CONDENATORIO</u></b></p> <p><u>EL NUEVO LAUDO DE FECHA 06 DE ENERO DE 2015 REITERA LA CONDENA A LA REINSTALACION Y PAGO DE SALARIOS CAIDOS A FAVOR DE LOS ACTORES</u></p> <p><u>CON FECHA 25 DE MARZO DE 2015 SE PRESENTO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO A NOMBRE DEL PODER JUDICIAL; SIN EMBARGO, EN AMPARO ANTERIOR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEJO FIRME LA CONDENA EN CUANTO A LA REINSTALACION Y SALARIOS CAIDOS, YA QUE EN ESTE JUICIO YA EXISTIA UN LAUDO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 CONDENANDO A LA REINSTALACION DE LOS ACTORES, ASI COMO AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS Y OTRAS PRESTACIONES; HABIENDO QUEDADO INSUBSISTENTE</u></p>	90%



				<p><u>CON MOTIVO DEL AMPARO PROMOVIDO POR EL PODER JUDICIAL, MISMO QUE LE FUE CONCEDIDO A EFECTOS DE QUE SE REPUSIERA EL PROCEDIMIENTO Y SE DESAHOGARA EL COTEJO OFRECIDO EN EL BANCO HSBC; SIN EMBARGO EN LA SENTENCIA DE AMPARO SE DEJA FIRME LA CONDENA EN CUANTO A LA REINSTALACION Y SALARIOS CAIDOS. RESPECTO A CUYAS PRESTACIONES NO REPERCUTE EL COTEJO ANTE EL BANCO HSBC</u></p>	
19 DE FEBRERO DE 2008	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>051/2008</b>	DALIA DEL CARMEN COLORADO SAUZ	<p><b><u>LAUDO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2014.</u></b></p> <p><u>EL LAUDO CONDENA A LA REINSTALACION, PAGO DE SALARIOS CAIDOS Y OTRAS PRESTACIONES</u></p> <p><u>CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2014 SE PRESENTO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO A NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MISMO QUE QUEDO REGISTRADO CON EL NUMERO 856/2014</u></p> <p><u>LA PARTE ACTORA TAMBIEN PROMOVIÓ AMPARO DIRECTO, MISMO QUE QUEDO REGISTRADO CON EL NUMERO 820/2014 EN EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DEL TRABAJO</u></p>	90 %

11 DE ENERO DE 2008	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	016/2008	ARMANDO ALVARADO CORREA, YENNI DEL CARMEN LIEVANO ZAMUDIO, NORMA VIDAL HERNANDEZ	<p><b><u>CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2014 SE CELEBRO CONVENIO POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00, QUE LE FUE PAGADA AL ACTOR EN CUMPLIMIENTO DEL LAUDO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014,</u></b></p> <p><b><u>EN EL CONVENIO SE SEÑALO PARA EL DIA 01 DE JULIO DE 2014 LA DILIGENCIA DE REINSTALACION, TAMBIEN COMO CUMPLIMIENHTO DEL MISMO LAUDO: POR LO QUE CON FECHA 01 DE JULIO DE 2014 EL ACTOR QUEDO DEBIDAMENTE REINSTALADO,</u></b></p> <p><b><u>SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ORDENE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO,</u></b></p> <p><b><u>EN CUANTO A LOS OTROS ACTORES, LA ACTORA NORMA VIDAL HERNANDEZ CELEBRO CONVENIO CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y LA ACTORA YENNI DEL CARMEN LIEVANO ZAMUDIO CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2013 SE DESISTIO LISA Y LLANAMENTE DE LA DEMANDA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2013</u></b></p>	98%
29 DE AGOSTO DE	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL	264/2008	MANUEL LUNES PEREZ	<b><u>EN DESAHOGO DE PRUEBAS</u></b>	77%

2008	ESTADO			<b><u>10 DE ABRIL DE 2015, A LAS 11:00 HORAS, EXHIBICION DEL DICTAMEN PERICIAL DEL PERITO TERCERO EN DACTILOSCOPIA JOSE ENRIQUE DIAZ SUARES, DE LA P.G.J., ESPECTO A LA RENUNCIA Y FINIQUITO OFRECIDOS COMO PRUEBAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</u></b>	
10 DE SEPTIEMBRE DE 2008	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>278/2008</b>	MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ	<b><u>SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE SE DEFINA LA COMPETENCIA</u></b>  <b><u>EN EL LAUDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010.- EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE SE DECLARO INCOMPETENTE Y ORDENO REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.</u></b>  <b><u>CON FECHA 08 DE MAYO DE 2012, EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EMITIO UNA RESOLUCION RECHAZANDO LA COMPETENCIA Y REMITIENDO NUEVAMENTE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.</u></b>	83%
12 DE OCTUBRE DE 2009	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>290/2009</b>	DONACIANO QUEN PEREZ	<b><u>SE ENUCENTRA PENDIENTE QUE EL PODER JUDICIAL SEA EMPLAZADO CON LA DEMANDA</u></b>	5%
20 DE MAYO	H. TRIB. DE CONC.	<b>638/2010</b>	ANGELICA MARIA	<b><u>LAUDO DE FECHA 25 DE MARZO DE</u></b>	80%

DE 2010	Y ARBITRAJE DEL ESTADO		HERNANDEZ RODRIGUEZ	<p><b><u>2014.-</u></b></p> <p><u>EN EL LAUDO SE CONDENA A LA REINSTALACION DE LA ACTORA ASI COMO AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS CUANTIFICADOS A LA FECHA DE LAUDO POR LA CANTIDAD DE \$292,980.32, ASI COMO AL PAGO DE OTRAS PRESTACIONES.</u></p> <p><u>EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PROMOVIÓ AMPARO DIRECTO, MISMO QUE LE FUE NEGADO, QUEDANDO FIRME EL LAUDO</u></p>	
18 DE ENERO DE 2011	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	011/2011	JOSE AVALOS RAMOS	<p><b><u>EN DESAHOGO DE PRUEBAS.</u></b></p> <p><u>-MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, SE SEÑALARON LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE JULIO DE 2014 PARA EL DESAHOGO DE LA INSPECCION OCULAR OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA.-LA INSPECCION NO SE LLEVO A EFECTO YA QUE NO FUE NOTIFICADA NINGUNA DE LAS PARTES.-</u></p> <p><u>EN ESE MISMO ACUERDO EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO ORDENO GIRAR OFICIOS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL</u></p>	71%

				<u>ESTADO, SOLICITANDOLES RINDAN LOS INFORMES OFRECIDOS COMO PRUEBA POR LA PARTE ACTORA</u>	
06 DE JULIO DE 2011	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>172/2011</b>	DOMINGA CARDOZA GARCIA	<p><b><u>LAUDO MIXTO</u></b></p> <p><u>EL LAUDO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2015 ABSUELVE DE LA REINSTALACION Y PAGO DE SALARIOS CAIDOS..CONDENA AL PAGO DE VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO POR EL ULTIMO AÑO DE SERVICIOS, ASI COMO DIVERSAS PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL</u></p> <p><u>CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015 SE PROMOVIO AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA PARTE CONDENATORIA DEL LAUDO</u></p> <p><u>LA PARTE ACTORA TAMBIEN PROMOVIO AMPARO DIRECTO</u></p> <p><u>LOS AMPAROS JUNTO CON EL EXPEDIENTE LABORAL SERAN REMITIDOS PARA SER RESUELTOS, AL TRIBUNAL COLEGIADO EN TURNO</u></p>	85%
17 DE JULIO DE 2012	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>191/2012</b>	CAROLINA DEL CARMEN COLLADO LAINEZ	<p><b><u>LAUDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-</u></b></p> <p><u>DECLARA FIRME LA REINSTALACION LLEVADA A EFECTO EN EL</u></p>	86%

				<u>AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO EL 16 DE MAYO DE 2012 Y</u>  <u>CONDENA AL AYUNTAMIENTO DE BALANCAN AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS Y OTRAS PRESTACIONES;</u>  <u>NO EXISTE CONDENA EN CONTRA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</u>	
26 DE ABRIL DE 2013	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO .  DEMANDA PRESENTADA ORIGINALMENTE EN EL TRIB. DE LO CONTENICIOSO QUIEN SE DECLARO INCOMPETENTE	<b>1088/2013</b>	CLAUDIA ZAPATA DIAZ	<u>SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE EL PODER JUDICIAL SEA EMPLAZADO CON LA DEMANDA</u>	5%
14 DE JUNIO DE 2013	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>1159/2013</b>	MARCO ANTONIO GONZALEZ AGUIRRE	<u>07 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:30 HORAS, EXHIBICION DE LOS DICTAMENES DE LOS PERITOS DE LAS PARTES</u>  <u>14 DE ABRIL DE 2015 A LAS 11:30 HORAS, TESTIMONIALES OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA</u>  <u>21 DE ABRIL DE 2015 A LAS 11:00 HORAS, CONFESIONAL PARA HECHOS</u>	25%

				<u>PROPIOS A CARGO DEL C. VOLTAIRE JESUS TORRES</u>	
02 DE ENERO DE 2014	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>002/2014</b>	MANASES SILVAN OLAN	<u>CON FECHA 09 DE ENERO DE 2015 SE PRESENTO ESCRITO DE CONTESTACION Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS A NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO</u>	15%
2014	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>041/2014</b>	ROMEO NOTARIO MARCIN	<u>CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014 SE LLEVO A EFECTO UNA AUDIENCIA DE CALIFICACION Y ADMISION DE PRUEBAS, ESTANDO PENDIENTE QUE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION NOTIFIQUE EL ACUERDO RESPECTIVO</u>	20%
2014	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>062/2014</b>	LUCAS ALVAREZ ZAPATA	<u>PARA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 13:00 HORAS, SE ENCONTRABA SEÑALADA UNA AUDIENCIA DE CALIFICACION DE PRUEBAS, MISMA QUE NO LE FUE NOTIFICADA AL PODER JUDICIAL, ESTANDO PENDIENTE QUE SE LE NOTIFIQUE LA NUEVA FECHA Y HORA QUE SE HAYA SEÑALADO</u>	20%
2014	H. TRIB. DE CONC. Y ARBITRAJE DEL ESTADO	<b>335/2014</b>	LUCIANO JAVIER GARCIA CARRILLO	<u>CON FECHA 25 DE MARZO DE 2015 SE PRESENTO ESCRITO DE CONTESTACION Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS</u>	15%